

DECRETO 1692 /

CONCON, 16 MAY 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que me otorga
- 2.- Lo establecido en la Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- 3.- La Ley N° 1.263 Orgánica de Administración del Estado
- 1.- Sentencia de proclamación del 29 de junio 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso a la vista la causa Rol N° 303-2021 donde se establece como Alcalde electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- 3- Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto del 2022 (que informa Orden de Subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde)
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de Octubre del 2023

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un instrumento de apoyo y guía tanto a la Dirección de Administración y Finanzas, específicamente a las unidades de Tesorería y Contabilidad, instrumento que además permita apoyar la gestión financiera municipal con la elaboración de información que sirva de apoyo y fundamentación para la toma de decisiones, dentro del marco normativo vigente.

Siendo los manuales de procedimientos instrumentos que permiten uniformar, controlar y dar cumplimiento reglamentario, por cuanto al contar con un marco regulatorio, permiten a sus usuarios contar con una guía de trabajo y al dar estricto cumplimiento a estos, permite además a la entidad tener bases para la gestión y lograr el cumplimiento de sus objetivos.

DECRETO

1. **APRUEBESE** el "Manual de procedimiento de Financiero- Contable de montos recaudados mediante tarjetas de Crédito", que forma parte integral de este Decreto.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FINANCIERO-CONTABLE
MONTOS RECAUDADOS MEDIANTE TARJETAS DE CRÉDITO**

El presente Manual tiene como finalidad apoyar la gestión municipal para lograr que la Municipalidad de Concón, pueda contar con un instrumento guía y unificador de conceptos relacionados a hechos económicos percibidos a través de tarjetas de crédito, para ello, contiene normativa que afecta a las transacciones que son inherentes a las tareas diarias que la municipalidad debe desarrollar con relación a los registros y controles contables. Además dar estricto cumplimiento a la información requerida en conformidad con las instrucciones que imparte la Contraloría General de la República, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y otros Organismos del Estado.

16 MAY 2024

MARCO NORMATIVO:

- 1.- Ley 18695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 2.- Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- 3.-Resolución N° 3 Aprueba Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el sector municipal.
- 4.-Ley 10336, De Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República
- 5.-DL: 1.263, Orgánico de Administración Financiera del Estado
- 6.-DL 3001, Normas complementarias de Administración Financiera y de incidencia presupuestaria
- 7.-Resolución 3 Aprueba Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, para el sector municipal.
- 8.-Resolución 16 Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR
- 11-Decreto 436 Exime a las Municipalidades de la obligación de mantener sus recursos monetarios en la cuenta del Banco del Estado de Chile.
- 12-Dictamen E324.651 CGR, Instrucciones cuentas corrientes, apertura, cierre, giradores, control interno Conciliaciones bancarias, transferencias bancarias y aspectos contables.
- 13-Oficio N° E 59.549 de CGR, manual de procedimientos Contables para el sector municipal

El presente Manual regula las actividades que dicen relación con las actividades que realiza la Unidad de Administración y Finanzas, en materias contables, presupuestarias, financieras, de control y análisis, no obstante las instrucciones aquí contenidas, afectan a todas las demás unidades municipales que por su naturaleza cumplen tareas que se relación con la unidad de Administración y Finanzas.

MARCO CONCEPTUAL

Principios contables

Los principios contables constituyen las reglas básicas que rigen la contabilidad del municipio y se determinen y aplican en función de los objetivos y las características cualitativas de la información financiera que emana de la misma.

Devengo

Las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos. Los elementos reconocidos de acuerdo con este principio son activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos patrimoniales e ingresos y gastos presupuestarios.

Ingresos Presupuestarios

Corresponden a los flujos de recursos financieros destinados a financiar los gastos presupuestarios del ejercicio. Se pueden originar, entre otros, por tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades, transferencias corrientes y de capital, rentas de la propiedad, ingresos de la operación, ventas de activos no financieros, venta de activos financieros, recuperación de préstamos, endeudamiento y otros ingresos patrimoniales.

El ingreso se reconocerá de acuerdo al principio de devengo y la normativa contable y presupuestaria aplicable en el momento en que se perfeccione la transacción.

15 MAY 2024



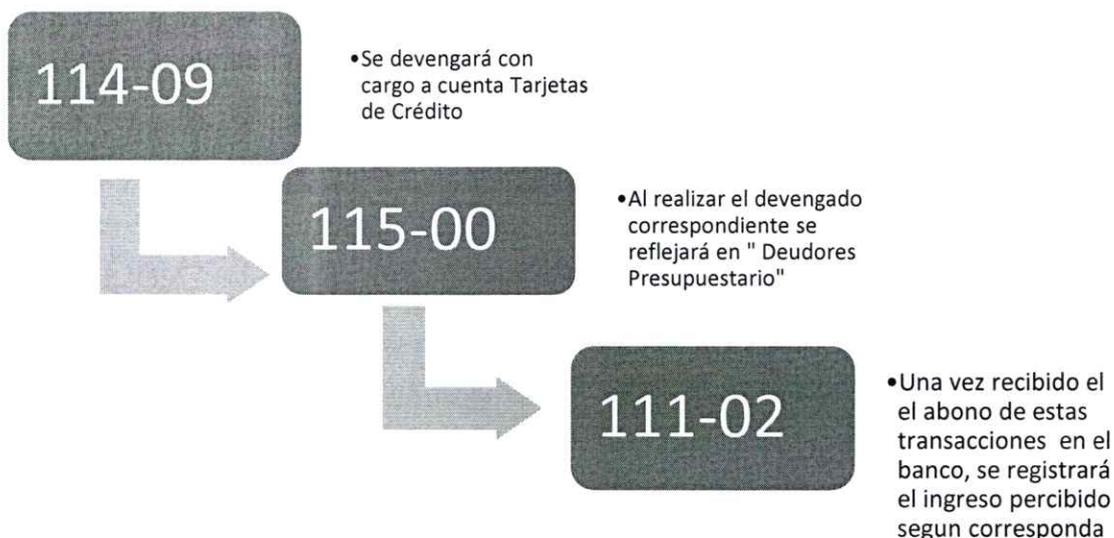
PROCESO DE MONTOS RECAUDADOS MEDIANTE TARJETAS DE CRÉDITO

RECONOCIMIENTO

Cada vez que se recauden ingresos mediante tarjetas bancarias, la unidad de Tesorería deberá realizar la identificación a través de la plataforma Transbank de dichos ingresos y determinar el monto diario recaudado por este medio. Lo cual será informado de manera diaria a la unidad de contabilidad.

CONTABILIZACIÓN

Una vez proporcionada la información desde la unidad de tesorería, se procederá a registrar contablemente realizando el devengo de estos ingresos de la siguiente manera:



El asiento de contabilización se realizará de acuerdo a normativas establecidas por la Contraloría General de la Republica, según se indica en imagen:

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
MOVIMIENTOS FINANCIEROS			
- Percepción del ingreso presupuestario mediante tarjetas de crédito.			
11409	Tarjetas de Crédito	XXX	
115	Deudores Presupuestarios ¹		XXX
- Abono del banco en las cuentas corrientes respectivas.			
11102	Banco Estado	XXX	
11103	Bancos del Sistema Financieros	XXX	
11108	Fondos por Enterar al Fondo Común Municipal	XXX	
11409	Tarjetas de Crédito		XXX

16 MAY 2024

Es importante indicar que el saldo deudor que presente la cuenta 11409 "Tarjetas de Crédito", representará el derecho a percibir los recursos monetarios provenientes de las entidades administradoras de tarjetas de crédito.

2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



SEBASTIAN TELES CONTRERAS
ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		16 MAY 2024

FRV/MLEG/EAO/VVVvvv

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Control Interno
4. Contabilidad y Presupuesto


MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
16 MAY 2024
RECIBIDO HORA: 11:45